



Febrero 25 de 2025

**Señor(a):
anónimo
Ciudad**

ASUNTO: Respuesta Radicada por Mintic No. 251013577

Acusamos recibido de su solicitud y de acuerdo con la presente, En mi calidad de representante legal de la Asociación Nacional para el Desarrollo Social - ANDES (en adelante, "el contratista"), en atención al traslado de la PQRS 251013577, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1518-2024 y el Anexo Técnico Definitivo, el objeto contractual es la implementación de procesos de generación de habilidades digitales bajo la modalidad de bootcamps en la Región 4 (Lotes 1 y 2). En virtud de este acuerdo, el Ministerio (a través del Fondo Único de TIC) actúa como titular del proyecto, mientras que la ejecución operativa y el cumplimiento de las obligaciones, como el pago de honorarios a los instructores, recaen en ASOANDES.
2. En consecuencia, el MINTIC no asume responsabilidad directa sobre situaciones operativas o contractuales relacionadas con los pagos de honorarios; cualquier eventualidad en este sentido corresponde a la gestión interna del contratista.
3. Queremos aclarar que el retraso en la liberación de los pagos no obedece a una negativa por nuestra parte, sino al incumplimiento de los requisitos exigibles para proceder con el mismo. Por lo tanto, solicitamos que, en caso de existir algún caso particular o evidencia específica respecto a los presuntos atrasos en los pagos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, dicha situación sea debidamente identificada y dirigida directamente a ASOANDES, para que podamos dar el alcance y seguimiento oportuno conforme a nuestras obligaciones contractuales.
4. Asimismo, en el supuesto de que exista algún ejecutor al que no se le haya cancelado, se analizará cada situación de manera particular, dado que, en algunos casos, dichos ejecutores no han cumplido con sus obligaciones contractuales. A modo de ejemplo, se han presentado situaciones en las que no se ha aportado la planilla de seguridad social, no se han cargado las evidencias en la plataforma SICAN o no se ha diligenciado de manera adecuada la cuenta de cobro, entre otros aspectos.
5. En todo caso, aclaramos que aquellos ejecutores técnicos que han cumplido



con todos los requisitos exigidos (incluyendo la correcta y oportuna carga de las evidencias solicitadas) han recibido el pago correspondiente conforme a lo pactado.

6. Adicionalmente, desde TALENTOTECH ORIENTE estamos dispuestos a atender todas las solicitudes y requerimientos del público en general. Para ello, ponemos a disposición los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico: contacto@talentotechoriente.com
- Teléfono celular: 311 2447637
- Instagram: /talentotech2.0
- Facebook: @Talentotech2.0

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a recibir la información adicional que permita gestionar cualquier situación particular que se presente.
Cordialmente,

ROSALBA GUALDRÓN VARGAS
Representante Legal
Asociación Nacional para el Desarrollo Social – ANDES
CONTRATISTA
Contrato No. 1518 de 2024